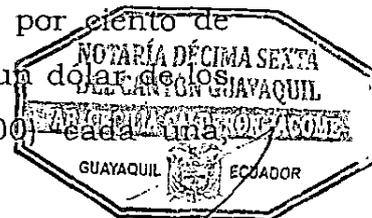


1 el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de
2 Guayaquil; y el señor **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS**
3 **ARMIJOS**, quien comparece por sus propios derechos,
4 declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil
5 casado, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil;
6 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
7 doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
8 escritura pública a la que proceden con amplia y entera
9 libertad, y para su otorgamiento me presentan la minuta,
10 del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
12 Partición Extrajudicial y Adjudicación de los Bienes
13 Hereditarios dejados por la señora **MARÍA GLADYS**
14 **ARMIJOS MARCILLO**, al tenor de las siguientes
15 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen
16 a la celebración y suscripción de la presente escritura
17 pública, la señora **ROSINIA GABRIELA CAMPOS**
18 **ARMIJOS**, el señor **RICARDO ALFREDO CAMPOS**
19 **ARMIJOS**, y el señor **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS**
20 **ARMIJOS**, todos por sus propios derechos, que para los
21 efectos de esta escritura pública se los podrá llamar "LOS
22 LEGÍTIMOS HEREDEROS" o "LOS COMPARECIENTES",
23 quiénes tienen capacidad legal para obligarse y contratar,
24 con la libre disposición de bienes, de conformidad a lo
25 establecido en el artículo seiscientos cincuenta y cinco del
26 Código de Procedimiento Civil y artículo mil trescientos
27 cuarenta y cinco del Código Civil. **SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES.- a)** Expresan los legítimos herederos,



1 que su madre **MARÍA GLADYS ARMÍJOS MARCILLO**
2 falleció en Ecuador el día siete de mayo del dos mil trece,
3 sin dejar testamento de ninguna clase, por lo que dicho
4 día se abrió la sucesión, tal como consta de la partida de
5 defunción de la causante; **b)** Que su madre en vida estuvo
6 casada con el padre de los legítimos herederos, el señor
7 **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI**, conforme
8 consta del certificado que se anexa del Registro Civil,
9 Identificación y Cedulación; **c)** Que a la muerte de su
10 citada madre dejó entre sus bienes las siguientes acciones
11 en compañías del Ecuador: **c.UNO)** TRESCIENTAS
12 **CUARENTA Y CUATRO (344) acciones** de la compañía
13 **CAMDEQUIL S.A.** (antes conocida como **INMOBILIARIA**
14 **QUIL S.A.**) que consta a nombre de la causante, y que
15 fueron adquiridas en sociedad conyugal con el señor
16 **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI**, por lo
17 que le correspondería a la causante el cincuenta por ciento
18 de dichas acciones, cuyo valor nominal es de un dólar de
19 los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una;
20 **c.DOS)** NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS
21 (9,652) acciones de la compañía **CAMDEQUIL S.A.** (antes
22 conocida como **INMOBILIARIA QUIL S.A.**) que consta a
23 nombre del señor **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS**
24 **CAMARLINGHI** y que fueron adquiridas en sociedad
25 conyugal junto con la causante, por lo que le
26 correspondería a la causante el cincuenta por ciento de
27 dichas acciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los
28 Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una.

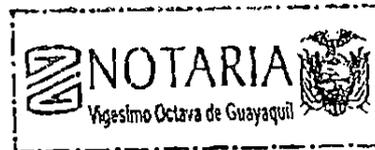


AB. LUCRECIA CORBOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

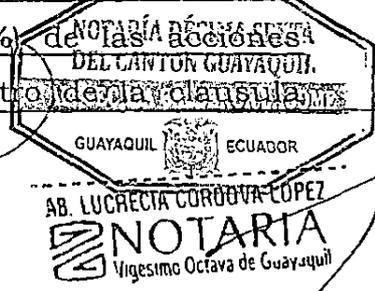
1 **c.TRES) MIL CIENTO NOVENTA (1,190) acciones de la**
2 **compañía MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA que**
3 **consta a nombre de la causante, y que fueron adquiridas**
4 **en sociedad conyugal con el señor GUILLERMO GABRIEL**
5 **CAMPOS CAMARLINGHI, por lo que le correspondería a la**
6 **causante el cincuenta por ciento de dichas acciones, cuyo**
7 **valor nominal es de cuatro centavos de dólar de los**
8 **Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) cada una;**
9 **c.CUATRO) UN MILLÓN TRESCIENTAS QUINCE MIL**
10 **OCHOCIENTAS DIEZ (1315,810) acciones de la compañía**
11 **MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA que consta a**
12 **nombre del señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS**
13 **CAMARLINGHI y que fueron adquiridas en sociedad**
14 **conyugal junto con la causante, por lo que le**
15 **correspondería a la causante el cincuenta por ciento de**
16 **dichas acciones, cuyo valor nominal es de cuatro centavos**
17 **de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04)**
18 **cada una; d) Que el derecho de dominio de dichas**
19 **acciones las adquirió la causante dentro de la sociedad**
20 **conyugal que tuvo formada con el señor GUILLERMO**
21 **GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI; e) Que los suscritos**
22 **legítimos herederos son hijos de la causante conforme**
23 **aparece de las partidas de nacimientos que se acompañan**
24 **como habilitantes; f) Que habiendo fallecido su madre ab-**
25 **intestado, mediante acta de posesión efectiva que se anexa**
26 **a este escritura pública, los comparecientes comprobaron**
27 **sus derechos como legítimos herederos de la masa**
28 **hereditaria de la causante MARÍA GLADYS ARMIJOS**

2380

20/3/6/20



1 **MARCILLO**, declarándose dada la posesión efectiva de los
2 bienes antes descritos; por lo que actualmente es su deseo
3 como legítimos herederos proceder a realizar la partición
4 extrajudicial y adjudicación del cincuenta por ciento que
5 por sucesión les corresponde de los bienes dejados por la
6 causante. **TERCERA: BIENES HEREDITARIOS.-** En
7 consecuencia, los bienes hereditarios, materia de esta
8 Partición Extrajudicial son las acciones en su respectivo
9 porcentaje, mencionadas en la cláusula segunda de este
10 instrumento. **CUARTA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y**
11 **ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, los
12 comparecientes, **ROSINIA GABRIELA CAMPOS**
13 **ARMIJOS, RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS y**
14 **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS**, por sus
15 propios derechos, libre y voluntariamente convienen en
16 realizar la Partición Extrajudicial, de los derechos de
17 propiedad dejados por su madre, la señora **MARÍA**
18 **GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, que corresponden al
19 cincuenta por ciento de los gananciales de las acciones
20 descritas en la cláusula segunda de este instrumento, y
21 que para efectos de la asignación a cada uno de los
22 adjudicatarios, mediante el consenso de todos los
23 comparecientes acuerdan que quedan determinados de la
24 siguiente manera: a) al señor **GUILLERMO GABRIEL**
25 **CAMPOS ARMIJOS** le corresponden todas las acciones de
26 la compañía **MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA,**
27 esto es el cincuenta por ciento (50%) de las acciones
28 indicadas en el literal c.tres y c.cuatro de la cláusula



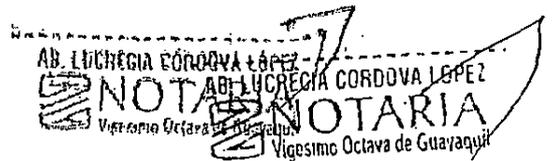
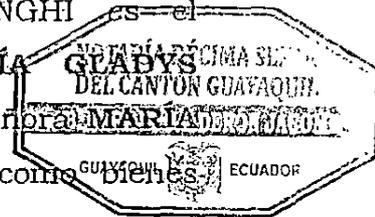
1 (segunda) de esta escritura pública, y por ende le
2 corresponde SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL
3 QUINIENAS acciones; y, b) a la señora **ROSINIA**
4 **GABRIELA CAMPOS ARMIJOS**, al señor **RICARDO**
5 **ALFREDO CAMPOS ARMIJOS** y al señor **GUILLERMO**
6 **GABRIEL CAMPOS ARMIJOS**, les corresponden en partes
7 iguales para cada uno, el cincuenta por ciento (50%) de las
8 acciones de la compañía CAMDEQUIL S.A. (antes conocida
9 como INMOBILIARIA QUIL S.A.) indicadas en el literal
10 c.uno y c.dos de la cláusula segunda de esta escritura
11 pública, y por ende a cada uno de ellos les corresponden
12 UN MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS acciones de dicha
13 compañía. **QUINTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.-**
14 Los comparecientes declaran que están de acuerdo con la
15 adjudicación que se les hace a su favor, no teniendo nada
16 que reclamar en lo posterior, renunciando a cualquier
17 acción futura. Además los comparecientes declaran que
18 son los únicos herederos de su fallecida madre, la señora
19 MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO, a la fecha de su
20 fallecimiento, y por ende la suceden como sus únicos y
21 legítimos herederos. **SEXTA: GASTOS Y**
22 **AUTORIZACIÓN.-** Todos los gastos que se ocasionaren en
23 el otorgamiento de la presente Escritura Pública, son de
24 cuenta exclusiva de los comparecientes, quedando
25 facultado cualquiera de ellos o cualquier tercero para
26 solicitar el registro de esta partición y adjudicación de las
27 acciones aquí referidas en el Libro de Acciones y
28 Accionistas de las compañías referidas en este



2015	09	01	28	PO1119
------	----	----	----	--------

ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, SEÑORA MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO.-

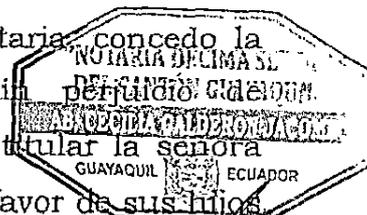
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTIUN** días del mes de **ABRIL** del año dos mil quince, ante mí, Abogada **LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ, NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, vista la solicitud presentada mediante escritura pública otorgada ante mí el diecinueve de marzo del dos mil quince, por la señora **ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS**, el señor **RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS** y el señor **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS**, quienes libres y voluntariamente y sin presión de ninguna clase han expresado: **PRIMERO.-** Que han justificado el fallecimiento de la causante la Sra. **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, según consta de la Inscripción de Defunción adjunta. **SEGUNDO.-** Que conforme consta de las partidas de nacimientos de los comparecientes han demostrado que son hijos de **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, y por ende herederos universales del causante, y con la copia de la partida de matrimonio han justificado que el señor **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI** es el cónyuge sobreviviente de la señora **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**. **TERCERO.-** Que la señora **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, ha dejado como bienes



sucesorios las siguientes acciones en compañías del Ecuador: **UNO)** TRESCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (344) acciones de la compañía CAMDEQUIL S.A. (antes conocida como INMOBILIARIA QUIL S.A.) que consta a nombre de la causante, y que fueron adquiridas en sociedad conyugal con el señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI, por lo que le correspondería a la causante el cincuenta por ciento de dichas acciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una; **DOS)** NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS (9,652) acciones de la compañía CAMDEQUIL S.A. (antes conocida como INMOBILIARIA QUIL S.A.) que consta a nombre del señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI y que fueron adquiridas en sociedad conyugal junto con la causante, por lo que le correspondería a la causante el cincuenta por ciento de dichas acciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una; **TRES)** MIL CIENTO NOVENTA (1,190) acciones de la compañía MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA que consta a nombre de la causante, y que fueron adquiridas en sociedad conyugal con el señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI, por lo que le correspondería a la causante el cincuenta por ciento de dichas acciones, cuyo valor nominal es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) cada una; **CUATRO)** UN MILLÓN TRESCIENTAS QUINCE MIL OCHOCIENTAS DIEZ (1315,810) acciones de la



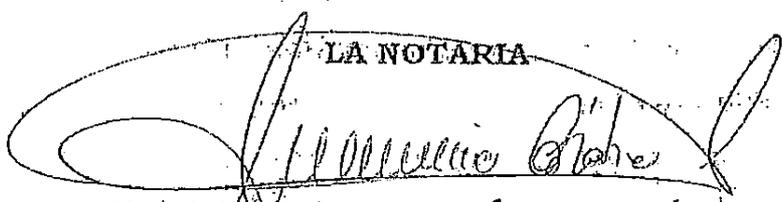
compañía MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA que consta a nombre del señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI y que fueron adquiridas en sociedad conyugal junto con la causante, por lo que le correspondería a la causante el cincuenta por ciento de dichas acciones, cuyo valor nominal es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) cada una. **CUARTO.-** Que con la copia de la escritura pública otorgada el diecinueve de marzo del dos mil quince, ante la suscrita Notaria, han declarado los comparecientes bajo juramento que son los herederos de la señora **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, y me solicitan que les conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes que en vida fuere titular la señora **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**. **QUINTO.-** Dentro del trámite anteriormente mencionado se han cumplido con todo los requisitos determinados en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- En virtud de lo expuesto, y amparado en lo ordenado en numeral doce del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, la Notaria, concedo la **POSESION EFECTIVA** proindiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes que en vida fuere titular la señora **MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO** a favor de sus hijos



ABEL RODRIGUEZ COBOS VAQUITEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

la señora ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS, el señor RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS y el señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS, sin perjuicio de los derechos de terceros, ya que el otro cincuenta por ciento le corresponde al señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI, cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, y además se designa como administrador de los derechos y acciones sucesorias que correspondan a ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS, al señor RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS por lo que éste último la representará en todos los actos y diligencias en que sea necesarios hasta la fecha en que se realice la partición y adjudicación final de los bienes sucesorios tal como lo han solicitado los comparecientes. Copia de esta acta se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

LA NOTARIA



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

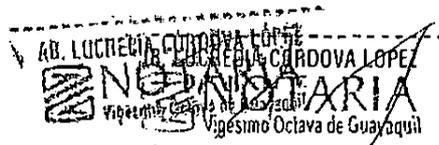
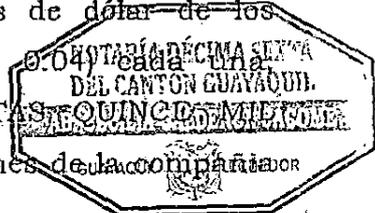
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 domicilio en esta ciudad de Guayaquil; capaces para
2 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien
3 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la
4 que proceden con amplia y entera libertad, y advertidos
5 de la gravedad de los delitos de perjurio o falso testimonio,
6 declaran: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
7 Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente
8 Declaración Juramentada para obtener la Posesión
9 Efectiva, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
10 **INTERVINIENTES.** Comparecen a la celebración y
11 suscripción de la presente escritura, la señora **ROSINIA**
12 **GABRIELA CAMPOS ARMIJOS**, el señor **RICARDO**
13 **ALFREDO CAMPOS ARMIJOS**, y el señor **GUILLELMO**
14 **GABRIEL CAMPOS ARMIJOS**, todos por sus propios
15 derechos; a quienes para los efectos de esta escritura se
16 los podrá llamar **LOS DECLARANTES**. **SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES.** a) Expresan los declarantes, por sus
18 propios derechos, que su madre **MARÍA GLADYS**
19 **ARMIJOS MARCILLO** falleció el día siete de mayo del dos
20 mil trece, sin dejar testamento de ninguna clase; expresan
21 y ratifican su deseo de que se declare y conceda a su favor
22 la Posesión Efectiva Pro-Indiviso y sin perjuicio de terceros
23 de los bienes dejados por su madre; b) Que su madre en
24 vida estuvo casada con el padre de los declarantes, el
25 señor **GUILLELMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI**,
26 conforme consta del certificado que se anexa del Registro
27 Civil, Identificación y Cedulación; c) Que a la muerte de su
28 citada madre dejó entre sus bienes las siguientes acciones



1 en compañías del Ecuador: **c.UNO**) TRESCIENTAS
2 CUARENTA Y CUATRO (344) acciones de la compañía
3 CAMDEQUIL S.A. (antes conocida como INMOBILIARIA
4 QUIL S.A.) que consta a nombre de la causante, y que
5 fueron adquiridas en sociedad conyugal con el señor
6 GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI, por lo
7 que le correspondería a la causante el cincuenta por ciento
8 de dichas acciones, cuyo valor nominal es de un dólar de
9 los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una;
10 **c.DOS**) NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS
11 (9,652) acciones de la compañía CAMDEQUIL S.A. (antes
12 conocida como INMOBILIARIA QUIL S.A.) que consta a
13 nombre del señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS
14 CAMARLINGHI y que fueron adquiridas en sociedad
15 conyugal junto con la causante, por lo que le
16 correspondería a la causante el cincuenta por ciento de
17 dichas acciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los
18 Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una;
19 **c.TRES**) MIL CIENTO NOVENTA (1,190) acciones de la
20 compañía MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA que
21 consta a nombre de la causante, y que fueron adquiridas
22 en sociedad conyugal con el señor GUILLERMO GABRIEL
23 CAMPOS CAMARLINGHI, por lo que le correspondería a la
24 causante el cincuenta por ciento de dichas acciones, cuyo
25 valor nominal es de cuatro centavos de dólar de los
26 Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) cada una;
27 **c.CUATRO**) UN MILLÓN TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO
28 OCHOCIENTAS DIEZ (1315,810) acciones de la compañía



1. MAX INTERQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA que consta a
2. nombre del señor GUILLERMO GABRIEL CAMPOS
3. CAMARLINGHI y que fueron adquiridas en sociedad
4. conyugal junto con la causante, por lo que le
5. correspondería a la causante el cincuenta por ciento de
6. dichas acciones, cuyo valor nominal es de cuatro centavos
7. de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04)
8. cada una; d) Que el derecho de dominio de dichas
9. acciones las adquirió la causante dentro de la sociedad
10. conyugal que tuvo formada con el señor GUILLERMO
11. GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI; e) Que los suscritos
12. declarantes son hijos de la causante conforme aparece de
13. las partidas de nacimientos que se acompañan como
14. habilitantes; f) Que en consecuencia habiendo fallecido su
15. madre ab-intestado, es su deseo, de conformidad con lo
16. dispuesto en el artículo séptimo de la Ley Reformativa de
17. la Ley Notaria número doce agregado al artículo número
18. dieciocho, publicada en el Suplemento del Registro Oficial
19. número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil
20. novecientos noventa y seis, que se declare a su favor la
21. Posesión Efectiva del cincuenta por ciento que por
22. sucesión les corresponde de los bienes dejados por la
23. causante, pró indiviso y sin perjuicio de terceros.
24. **TERCERA: DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.**- Con los
25. antecedentes expuestos, los comparecientes, declaran que
26. son hijos de la que en vida fue su madre, la señora **MARÍA**
27. **GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, por ende herederos
28. universales de la causante, por lo que solicitan la Posesión



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS - DEPARTAMENTO JURÍDICO - Guayaquil, 27 de enero del 2012.- Las 16:00.- VISTOS: Por Oficio No. 0640/DIR-C/DNAJ/2011, de 18 de Julio del 2011 esta Dirección Provincial de Registro Civil del Guayas, en uso de la facultad concedida por el Artículo 99 de la Ley de Registro Civil en concordancia con el Art. 44 del Instructivo para la Estandarización de Procedimientos del Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación, procede a RECONSTITUIR la presente inscripción de MATRIMONIO, en base a la siguiente documentación: Certificado de Acta de Matrimonio otorgado por la Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, Inscripción de Matrimonio parcialmente ilegible otorgado por la Dirección General de Registro Civil y Datos de Filación de los dos Contrayentes.

MATRIMONIO: GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI con MARIA GLADYS ARMILLOS MARCELLO.
GUAYAQUIL, AÑO 1956, TOMO: 2, PAGINA: 138, ACTA 987.

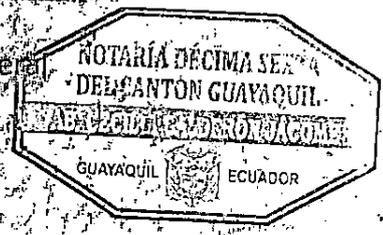
Nombres y Apellidos del Contrayente: GUILLERMO GABRIEL CAMPOS CAMARLINGHI
Lugar de Nacimiento: Argentina
Nacionalidad del Contrayente: Argentina
Educativa: Primaria
Estado Civil Anterior: Soltero
Profesión: Industrial
Nombres de los Padres: Gabriel Campos y Ida Camarlinghi.

Nombres y Apellidos de la Contrayente: MARIA GLADYS ARMILLOS MARCELLO
Lugar de Nacimiento: Guayaquil - Guayas
Nacionalidad de la Contrayente: Ecuatoriana
Educativa: Secundaria
Estado Civil Anterior: Soltera
Profesión: Secretaria
Nombres de los Padres: Alfredo Armillos y Rosa Marcello.

LUGAR Y FECHA DEL MATRIMONIO: GUAYAQUIL, 28 de Diciembre de 1956.

La presente Acta RECONSTITUYA tendrá el mismo valor legal que su original.

[Firma]
Abelardo Sumbas
Delegado del Director General



ABIGAIL CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Decimo Octava de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

ESPECIE VALORADA

USD 6,00

08 ABR 2019

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Año..... Titulo..... Págs..... Acta.....
 -Ors. -Dilys -Mito

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE ÁREA

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

000000539851



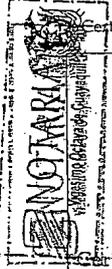
CÓDIGO 15

INFORMACIÓN

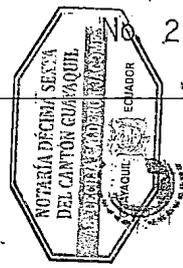
Certificado: 0002214913

USD \$3.00

No. 248



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



GR. LUPERCIO ARRIAGA FLORES
NOTARIO
VICESRECTOR Vagos y Clara de Guayaquil

Certifico que con fecha 13 de Junio de 2013 en el TOMO 28, FOLIO 05, ACTA 5405, del LIBRO DE DEFUNCIÓNES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2013, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Maria Gladys Armiños Marciallo, con Cédula Identidad: 0901910893, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de ROSA, MARCILLO, C.I.: xxxxxxxx, y de ALFREDO, ARMIÑOS, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: CAMPOS, GUILLERMO, C.I.: xxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 10 de Junio de 2013.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 27 de Marzo de 2015.

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

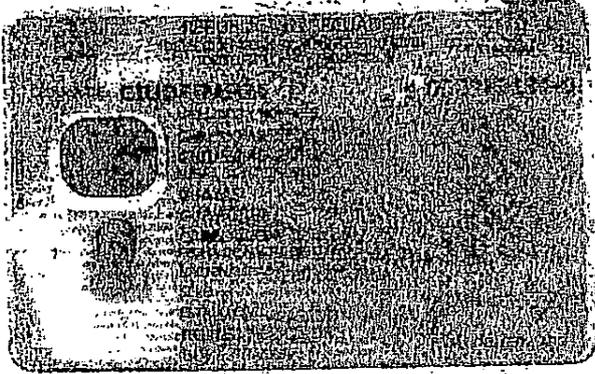
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIONES
CITADANIA
0902771328
CAMPOS ARRIAS RICARDO ALFREDO
GUAYAS

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES
CITADANIA
0902771328
CAMPOS ARRIAS RICARDO ALFREDO
GUAYAS
FECHA DE EXPIRACION
2025-07-29
CANTON GUAYAS
MUNICIPIO DIRECTOR GENERAL DEL GOBIERNO SECCIONAL

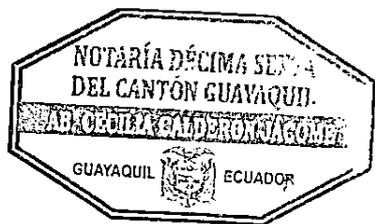
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIONES
CITADANIA
0902771328
CAMPOS ARRIAS RICARDO ALFREDO
GUAYAS

AB LUIGECIA BORDOYA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

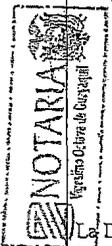


DIRECCIÓN SUPERIOR DE REGISTRO Y NOTARÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAMPOS GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AR...
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS...
 FECHA DE NACIMIENTO: 2012...
 SEXO: MASCULINO
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL: [Firma]
 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL: [Firma]
 0902771330
 GUAYAS << GUILLERMO << GABR

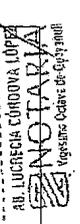
003
 003-0484
 0902771330
 GUAYAS << GUILLERMO << GABRIEL
 SUYAB. PROVINCIA GUAYAS
 DISTRITO PARROQUIA
 CANTÓN PARROQUIA
 LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vicesimo Octava de Guayaquil
 NOTARIA
 Vicesimo Octava de Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro-Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 26 del mes de Marzo de 2015, constan en la Base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 13, FOLIO 42, ACTA 6858, del AÑO 1967, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: CAMPOS ARMIJOS ROSINIA GABRIELA, C.I. 090277115-3, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 31 del Mes de Mayo del Año 1967 en Bolívar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: CAMPOS CAMARLINGHI GUILLERMO, Nacionalidad Argentina, y de: ARMIJOS GLADYS, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

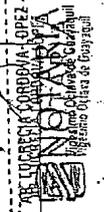
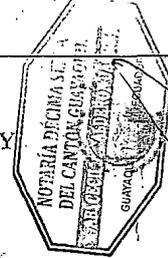
Certificado: 0002213715

USD \$3.00

No. 2486068



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 26 del mes de Marzo de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 16, FOLIO 145, ACTA 13828, del AÑO 1959, se encuentra la inscripción de Nacimiento perteneciente a: CAMPOS ARMIJOS RICARDO ALFREDO, C.I. 090277132-8, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 1 del Mes de Octubre del Año 1959 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: CAMPOS GUILLERMO, Nacionalidad Argentina, y de: ARMIJOS GLADYS, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

3553

No. de RUC de la Compañía:

0990055165001

Nombre de la Compañía:

CAMOEQUIL S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901910893	ARMIJOS DE CAMPOS MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 344 ⁰⁰⁰	N
2	0902771810	CAMPOS ARMIJOS GUILLERMO GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰	N
3	0902771328	CAMPOS ARMIJOS RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰	N
4	0902771161	CAMPOS ARMIJOS RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰	N
5	0902771153	CAMPOS ARMIJOS ROSINIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1 ⁰⁰⁰	N
6	0902391283	CAMPOS CAMARLINGHI GUILLERMO GABRIEL	ARGENTINA	EXT. DIRECTA	\$ 9.652 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

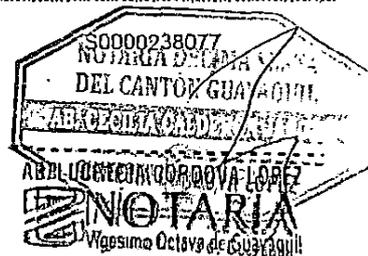
10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 10 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros anticuchos y marginaciones respectivos formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 21 abr. 2015 12:59:59 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gob/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

Situación Legal:

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901910893	ARMIJOS DE CAMPOS MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 47.000	N
2	0902771316	CAMPOS ARMIJOS GUILLERMO GABRIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.680.000	N
3	0902391283	CAMPOS CAMARLINGHI GUILLERMO GABRIEL	ARGENTINA	EXT. RESIDENTE	\$ 52.632.000	N
4	0960150862001	CORPORACION DE INVERSIONES BOLIVAR SA CIBSA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 236.240	N
5	0902776830	PEREZ MORLA BOLIVAR	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.780	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD):

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo orden legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de inscripción correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

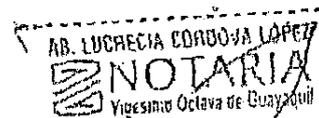
En la virtud esta inscripción de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros; "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mar, 21 abr 2015 13:02:10 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que reciba este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superclas.gov.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000238086





1 Efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros.
 2 **CLÁUSULA FINAL.**- Finalmente solicitamos que se designe
 3 como administrador de los derechos y acciones sucesorias
 4 que correspondan a **ROSINIA GABRIELA CAMPOS**
 5 **ARMIJOS**, al señor **RICARDO ALFREDO CAMPOS**
 6 **ARMIJOS** por lo que éste último la representará en todos
 7 los actos y diligencias en que sea necesarios hasta la fecha
 8 en que se realice la partición y adjudicación final de los
 9 bienes sucesorios, lo cual es aceptado por la señora
 10 **ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS** y cuyo encargo
 11 también acepta ejercerlo el señor **RICARDO ALFREDO**
 12 **CAMPOS ARMIJOS**. Agregue usted Señora Notaria las
 13 demás cláusulas de estilo para la validez de este
 14 instrumento y sírvase conferirme una copia del mismo,
 15 que servirá como documento habilitante suficiente para el
 16 levantamiento del acto por el cual se declara la **POSESIÓN**
 17 **EFFECTIVA** de los bienes dejados por nuestra madre, pro-
 18 indiviso y sin perjuicio de terceros, al amparo de lo
 19 dispuesto en el Artículo Séptimo de la Ley Reformativa de
 20 la Ley Notaria número doce agregado al artículo número
 21 dieciocho.- **HASTA AQUÍ LA EXPOSICIÓN DE LOS**
 22 **COMPARECIENTES.**- En consecuencia los otorgantes se
 23 ratifican en el contenido de la declaración hecha la que
 24 de conformidad con la Ley queda elevada a escritura
 25 pública para que surta sus correspondientes efectos
 26 legales.- La cuantía de la presente escritura por su
 27 naturaleza jurídica es indeterminada.- Queda agregada la
 28 documentación respectiva. Leída que fue la



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

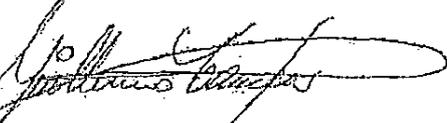
1 escritura de principio a fin por mí la Notaria, los
2 comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la
3 suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
4 fe.-

5 
6

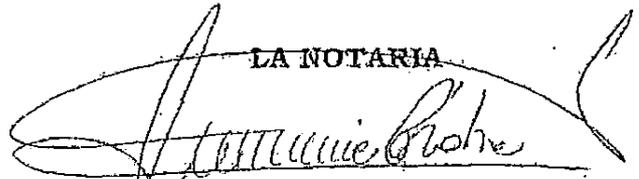
7 **ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS**
8 C.C. No. 0902771153
9 C.V. No.

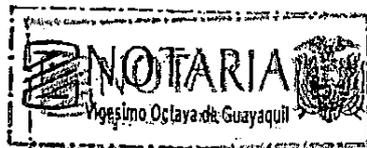
10
11 
12 **RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS**

13 C.C. No. 0902771328
14 C.V. No.

15 
16

17 **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS**
18 C.C. No. 0902771310
19 C.V. No.

20
21 **LA NOTARIA**
22 
23
24 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOCA LÓPEZ**
25 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA**
26 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
27
28

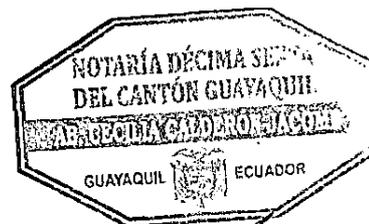


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, SEÑORA MARÍA GLADYS ARMIJOS MARCILLO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el 21 de Abril de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil
Vigesimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000006832



20160901028P01119

PROTOCOLIZACIÓN 20160901028P01119

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE ABRIL DEL 2016

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

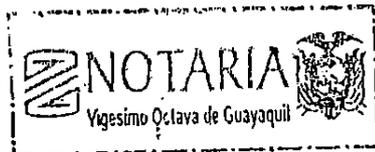
CUANTÍA:

A FETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CAMPOS ARMIJOS ROSINIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771163
CAMPOS ARMIJOS RICARDO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771328
CAMPOS ARMIJOS GUILLERMO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771310

Nombre del causante: MARIA ARMIJOS MARCILLO

Observaciones: ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA MARIA GLADYS ARMIJOS MARCILLO.

NOTARIA LUCRÉCIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION - CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** N° **090277132-8**

APellidos y Nombres: **CAMPOS ARMIJOS RICARDO ALFREDO**
Lugar de nacimiento: **GUAYAS GUAYAQUIL**
Carbo/Concepcion: **1958-10-01**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION: **BASICA** PROFESION: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **CAMPOS GUILLERMO**
Apellidos y Nombres de la Madre: **ARMODS GLADYS**
Lugar y Fecha de Expedicion: **GUAYAQUIL 2014-07-29**
Fecha de Expiracion: **2026-07-21**

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL: *[Firma]*
FIRMA DEL GOBIERNO ECUATORIANO: *[Firma]*

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

ID ECU 0902771328
591001M260724 ECU
CAMPOS < ARMIJOS < RICARDO < ALFREDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

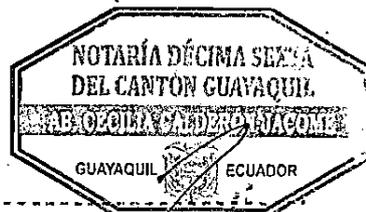
002 REGIONES SECCIONALES (LEI 22 FEB 2014)

002-0050 NUMERO DE CERTIFICADO 0902771328
CAMPOS ARMIJOS RICARDO ALFREDO

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON

Descripción
TARIFA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 instrumento y sus respectivos títulos de acciones, así
2 como en el Registro de Sociedades de la Superintendencia
3 de Compañías, Valores y Seguros. Agregue usted Señora
4 Notaria las demás cláusulas de estilo para la validez de
5 este instrumento.- (FIRMA LEGIBLE) Abg. José Antonio
6 Loayza Mendoza, Matrícula cero nueve - dos mil once -
7 sesenta y siete del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA**
8 **MINUTA.**- En consecuencia los otorgantes se ratifican en
9 el contenido íntegro de la misma, hecha la que de
10 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública
11 para que surta sus correspondientes efectos legales.- La
12 cuantía es tal como consta en la matriz de la misma.-
13 Queda agregada la documentación respectiva. Leída que
14 fue la presente escritura pública de principio a fin por mí
15 la Notaria, los comparecientes la aprueban en todas sus
16 partes, y la suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo
17 cual doy fe.-

18 

19
20 **ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS**

21 C.C. No. 0902771153

22 C.V. No. EXENTA

23

24

25 
RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS

26 C.C. No. 0902771328

27 C.V. No. 002-0050

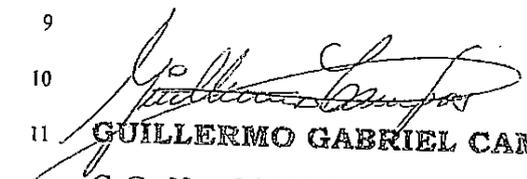
28

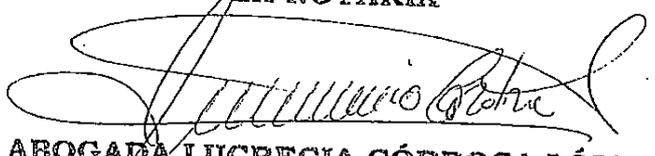


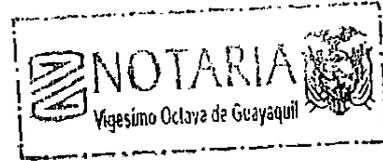
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 **NOTARIA**
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 Esta foja corresponde a la ESCRITURA PÚBLICA DE
2 PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE LOS
3 BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR MARÍA
4 GLADYS ARMIJOS MARCILLO, QUE OTORGAN LOS
5 HERMANOS ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS,
6 RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS Y GUILLERMO
7 GABRIEL CAMPOS ARMIJOS.....

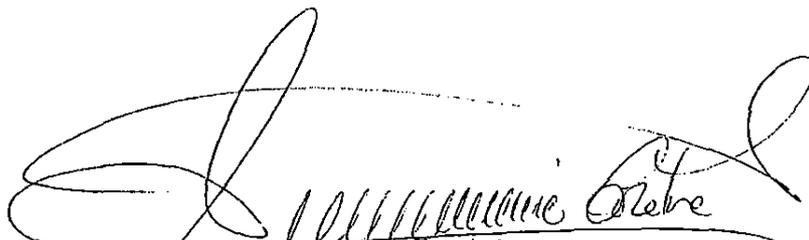
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

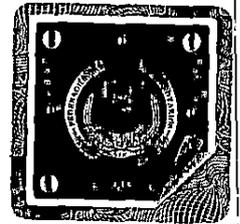

11 **GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS**
12 C.C. No. 0902771310
13 C.V. No. 003-0184

LA NOTARIA

18 **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOCA LÓPEZ**
19 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA**
20 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

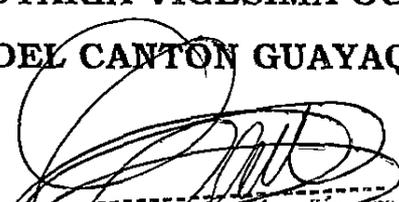


Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION DE LOS BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR MARIA GLADYS ARMIJOS MARCILLO, QUE OTORGAN LOS HERMANOS ROSINIA GABRIELA CAMPOS ARMIJOS, RICARDO ALFREDO CAMPOS ARMIJOS Y GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el 2 de Septiembre del 2015.-

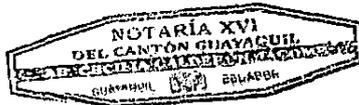

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ



**NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**


Ab. Cecilia Calderón León
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 25 ENE 2016 ²³ FOJA(S)



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 **NOTARIA**
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 001-003-000035510



20160901016D00857

COPIA DE COMPULSA N° 20160901016D00857

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 23 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 23 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 25 DE ENERO DEL 2016, (13:04).



NOTARIO(A) CECILIA CALDERON

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000016818



20150901028P02737

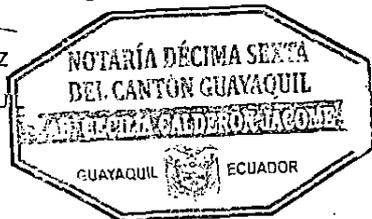


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P02737						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CAMPOS ARMIJOS ROSINIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771153	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	CAMPOS ARMIJOS RICARDO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771328	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
Natural	CAMPOS ARMIJOS GUILLERMO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771310	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Partoquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR MARIA GLADYS ARMIJOS MARCILLO						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	31338.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



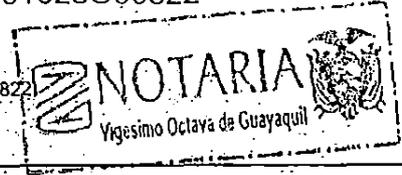


Factura: 002-002-000016819



20150901028000822

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000822



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CAMPOS ARMIJOS ROSINIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771153
CAMPOS ARMIJOS RICARDO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771328
CAMPOS ARMIJOS GUILLERMO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902771310

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





Erwin

Guayaquil, 26 Enero 2016

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES
Ciudad.-

Yo, Guillermo Gabriel Campos Armijos con CI#0902771310 en calidad de representante Legal de la compañía MAX INTERQUIMICA S.A CON RUC #0990017220001, autorizo al Sr. Erwin Bustamante Bustamante con C:#120291257U realice el siguiente trámite:

Solicito a ustedes cambios en la nomina de socios o accionistas de mi representada según escritura pública registrada en la Notaria Vigésimo Octava de Guayaquil del 28 de septiembre del 2015 de partición extrajudicial y adjudicación de los bienes hereditarios correspondiendo el 50% de \$47,60 de las acciones de María Gladys Armijos Marciallo (fallecido) y 50% de \$52.632,40 de las acciones de Guillermo Gabriel Campos Camarlinghi a GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ARMIJOS con CI#0902771310.

Adjunto copia Notarizada escritura Pública P02737

Sin otro particular,

RECIBIDO
26 ENE 2016
Sra. Viviana Montalván
C.A.U. - GYE

Atentamente,

Guillermo Gabriel Campos Armijos
Guillermo Gabriel Campos Armijos
Presidente

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
28 ENE 2016 HORA: 14:30

Receptor: *Erwin Bustamante*
Firma: *Erwin Bustamante*

Handwritten signature

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

26/JAN/2016 14:34:34

Usu: omontalvan

Handwritten initials RS



Remitente: No. Trámite: -
GUILLERMO GABRIEL CAMPOS ---

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA EXTRAJUDICIAL